



CM/440

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 ABR. 2008

VISTO: la importancia de intensificar las acciones intersectoriales e interinstitucionales, para potenciar las respuestas vinculadas al control del mosquito transmisor del dengue, *Aedes Aegypti*, que viene impulsándose desde todo el país con participación de los Comités de Emergencia Departamentales de Ministerio de Salud Pública.-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública, está abocado en forma permanente a la lucha contra dicho vector;

II) que de todos los métodos de control del *Aedes Aegypti*, el principal es el de la participación de la población para eliminar recipientes que puedan, luego de las lluvias, transformarse en verdaderos criaderos de mosquitos

001-9021000

en las áreas domiciliarias y aledañas;-----

III) que entre los principales criaderos artificiales del mosquito, se encuentran los neumáticos abandonados al aire libre en los domicilios o próximos a los mismos, en oportunidades, en grandes cantidades en zonas urbanas constituyendo un verdadero riesgo sanitario a resolver;-----

IV) que la problemática de la eliminación de dichos neumáticos usados, ha sido una constante preocupación del Programa Nacional de Control del Aedes Aegypti;-----

V) que Funsa Uruguay SA, ha incorporado tecnología en su propio predio, estando en condiciones de destruir neumáticos usados y ha puesto a disposición de las autoridades sanitarias esa infraestructura, lo que permitirá generar mejoras en el ambiente, reducir reservorios de huevos y larvas del mosquito y generar fuentes de trabajo;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en la Ley N° 9202 de 12 de enero de 1934 (Orgánica de Salud Pública);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional el emprendimiento vinculado a la empresa Funsa Uruguay SA destinada a la destrucción de neumáticos usados.-----

Artículo 2°.- Solicítese a las distintas Intendencias



Ministerio de Salud Pública

Municipales su colaboración para el traslado al predio de Funsa Uruguay SA, por los medios que estime pertinente, de los neumáticos usados que en las zonas urbanas y suburbanas se encuentren a la intemperie y signifiquen un riesgo sanitario para la población.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno Nº

Decreto Poder Ejecutivo Nº

Ref. Nº 001-772/2008

xliv.

Tabaré Vázquez
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1940



John W. ...

... ..